



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

“2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En Tlalpan, Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día ocho de febrero del dos mil diecisiete, presentes en la Coordinación de Proyectos Delegacionales, sito en Calle Ignacio Allende 150, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México CD. MX., los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta; Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica; Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo, Contralora Interna en Tlalpan, Invitada Permanente; Arturo Moreno Islas, Jefe de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de la Contraloría Interna, en calidad de Invitado Permanente Suplente; Jorge Hipólito Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa de la Dirección General de Administración, en calidad de Vocal Suplente; Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Lucía Mendoza Mejía, Líder Coordinadora de Archivos, en calidad de Invitada Permanente; Carlos Alberto Sánchez Álvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos; y Candelario Mena Robles, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en calidad de invitado, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

1 de 1

PUNTO I

Bienvenida

PUNTO II

Lista de Asistencia, Aprobación de Suplencias, Verificación de Quórum, Aprobación del Orden del Día.

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.4^a.SE.08.02.17. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

ASUNTO 1

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, somete a consideración del Comité de Transparencia, como información de acceso restringido en su modalidad de confidencial, con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, XXXIV y XLIII, artículo 7, 21, 24, 169, 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 5 fracción I y II de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, los datos descritos en la foja 1 del oficio DGODU/DDU/0289/2017 el cual se encuentra adjunto a la carpeta de trabajo.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000,
Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825
Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Información que compone las Manifestaciones de Construcción de Centros Comerciales y/o Plazas Comerciales del año 2003 a la fecha.

Lo anterior a fin de estar en posibilidades de poner a disposición del solicitante la información de su interés en Versiones Públicas.

Información requerida a través de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000009717.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Se comunica a los miembros de este Órgano Colegiado, que se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio 0414000009717 a través del Sistema Electrónico INFOMEX de la cual se transcribe lo siguiente:

"SOLICITO COPIAS SIMPLES, EN FORMATO DE VERSIÓN PÚBLICA, DE TODAS LAS MANIFESTACIONES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE HAYAN PRESENTADO ANTE ESTA AUTORIDAD PARA CONSTRUIR CENTROS COMERCIALES Y/O PLAZAS COMERCIALES DEL AÑO 2003 A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD"

Conforme lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales y Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Protección de Datos Personales ambas para el Distrito Federal actual Ciudad de México, se comunica que dentro de lo que compete a esta Dirección, se consultó la Base de Datos de los períodos comprendidos de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y transcurso del año 2017 (del 01 al 31 de enero), concluyendo que existen Registros de Manifestaciones de Construcción para un uso de Plazas Comerciales y/o Centros Comerciales.

Cabe señalar, que los documentos requeridos en su integridad respectivamente, contienen datos como son:

Nombres de Personas Físicas, firmas, teléfonos particulares, correos electrónicos particulares y domicilios particulares; nombre como Persona Física del Representante Legal de la Empresa, firma, teléfono particular, domicilio particular y correo electrónico particular; también el domicilio particular, fotografía en Carnet, firma, correo electrónico particular, número de Cédula Profesional, y teléfono del Director Responsable de Obra y/o de los Corresponsables en Diseño Urbano y Arquitectónico, de Instalaciones y en Seguridad Estructural, respectivamente; también contienen Cuenta Catastral del inmueble (carácter fiscal relativa a la aplicación de disposiciones tributarias), información notarial referenciada con escrituras, valor del terreno, valor de la construcción, datos referenciados de Actas Constitutivas (números o folios), pasaportes y credencial de elector; toda esta información se considera como Datos Personales de Personas Físicas, así como también respecto a un inmueble que forma parte del patrimonio de una persona sea física o moral, que para este caso el patrimonio encuadra dentro de la categoría de Datos Personales; motivo por el cual, esta Dirección evaluó y propone se debe clasificar en su totalidad como de Acceso Restringido en su modalidad de Información Confidencial y no ser del dominio público, que de divulgarse contraviene las disposiciones normativas establecidas en la materia

Por lo antes expuesto, y por tratarse del derecho fundamental a la vida privada garantizando tanto a nivel constitucional, se solicita que a través de este Comité de Transparencia y de la presente Sesión Extraordinaria,





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

dicho Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación propuesta, de conformidad con lo establecido por el Artículo 90 Fracción XII de la Ley de Transparencia, señalando como fundamento jurídico lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Fracción XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, numero de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

Fracción XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

Fracción XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

Fracción XXXIV. Prueba de Daño: A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

Fracción XLIII. Versión Pública: A la información a la que se da acceso eliminando u omitiendo partes o secciones clasificadas.

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

Artículo 21. Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los Datos Personales que obren en su poder....

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 169. (Tercer Párrafo)

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000,
Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825
Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Artículo 216. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información debe ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- Confirmar la clasificación;
- Modificar la clasificación y otorgar parcialmente el acceso a la información, y
- Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y número de seguridad social y análogos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Categoría de Datos Personales

Numeral 5

I. Datos Identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;

II. Datos Electrónicos: Las direcciones electrónicas, tales como, el correo electrónico no oficial, dirección IP (Protocolo de Internet), dirección MAC (Dirección Media Access Control o dirección de control de acceso al medio), así como el nombre del usuario, contraseñas, firma electrónica; o cualquier otra información empleada por la persona, para su identificación en Internet u otra red de comunicaciones electrónicas;



“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

IV. Datos Patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos.

5 de 11

VI. Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédua profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos.

Por último, es de mencionar que este tipo de información anteriormente fue sometida ante el entonces Comité de Transparencia en la Tercera Sesión Extraordinaria el día 17 de septiembre de 2012 y Segunda Sesión Extraordinaria el día 27 de julio de 2013, quien confirmó su clasificación como de Acceso Restringido en la modalidad de Información Confidencial; sin embargo y debido a la Nueva Ley de Transparencia se vuelve a someter su clasificación ante el presente Comité.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: Pero haber, no me queda claro en razón de que la propuesta es restringirlo o darlo en versión pública, sobre todo por lo que están señalando de poder estar en posibilidades de entregar al solicitante la información de su interés en versiones públicas.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Si, la solicitud viene en el sentido de que requieren copias simples en formato de versión pública.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: Sí y mi pregunta es, ¿se dará en versión pública?

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Así es, solamente se restringe la información específica.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: La información específica. La Contraloría Interna pregunta si derivado de su Sistema de Datos Personales Licencias y Manifestaciones de Construcción publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de noviembre del 2013, cuentan con los consentimientos expresos en su totalidad, o no cuentan con ellos, se dieron a la tarea de verificar en todos estos documentos el consentimiento expreso, para poder determinar si será restringida o en versión pública, o está debidamente sustentada para darse en versión pública.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: O sea, ¿el área capta a través de los formatos, el consentimiento de los datos del solicitante?

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Actualmente en el formato se encuentra la leyenda, no obstante es de destacarse que previo a ello no se contenía la leyenda de privacidad, en la cual se le informa que en cuanto a sus datos personales son confidenciales, la ley nos exige que para poder entregar información de carácter personal, se haga a través del Comité, y que fundamentemos en relación a los datos personales.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Si se cuenta con la leyenda de privacidad, que es lo que estaba usted preguntando contralora.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: Pregunto que si tienen plenamente identificado lo que se va a dar en versión pública o lo que de acuerdo a la ley debe ser restringido. Mi pregunta





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

en específico ¿de qué deriva?, bueno de que si tengo un consentimiento expreso para que proporcione mis datos o no los proporcione, en función de eso de acuerdo a lo que establece la ley, estaría el dar una versión pública o no. Ahora entiendo yo, por lo que me están diciendo del 2003 a la fecha qué documentos se van a dar en versión pública, qué va a quedar en acceso restringido, cuál va a ser la situación respecto a los años anteriores. En donde obviamente no existía la obligatoriedad para el peticionario de un trámite de manifestación de construcción.

6 de 11

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Es que en el propio formato que ahora se establece, se señala que debe haber un consentimiento.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: Me queda claro.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Si no se da de manifiesto se entiende que es negado. Y desde luego lo que se deberá proteger son los datos personales del peticionario. Ya que contamos con datos identificativos, electrónicos y patrimoniales.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: Por eso, si no doy el consentimiento expreso, qué procede. Lo doy en versión pública y no lo doy.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Procede a entregar el documento en versión pública, testando los datos personales de los cuales no se tiene el consentimiento para su difusión.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Se resguardan los datos personales.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: Lo doy en versión pública. Si yo digo que no doy mi consentimiento lo doy en versión pública.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Se están resguardando los datos personales en una versión pública, es decir no los estoy dando, sólo estoy poniendo de manifiesto el documento como tal, pero no se proporcionan datos personales que hagan identificable a la persona o que sean vinculatorios con la misma. Es en si el documento que se está dando. No es el hecho o la naturaleza propia del documento, los datos personales, quieren las manifestaciones, pero si testamos y damos una versión pública, no hay una manera de vincular esa manifestación con las personas de las cuales se está resguardando la información.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros manifestó: Ahora bien, desde el punto de vista de retroactividad, la constitución es muy clara en el sentido de que no se puede aplicar en perjuicio de persona alguna, y aquí lo estaríamos aplicando en beneficio de aquellos solicitantes que en año dos mil tres, cuando no existían estas disposiciones pudieron haber proporcionado sus datos. Creo que en ese sentido estaríamos cubiertos al hacer una versión pública, testando todos los datos personales.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: No sé si hay alguna otra duda.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: No. Solamente quería que quedara completamente identificada cuál es la situación.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7 de 11

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Sí. Las versiones públicas tienen esa finalidad, de resguardar precisamente los datos personales que obran en los documentos. Entonces no sé si tengan algún otro comentario.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros manifestó: Bueno otro comentario que me permitiría hacer es que nos hablan aquí de todas las plazas comerciales, qué criterio se identificó para seleccionar las plazas comerciales, diferenciar cuáles corresponden a plazas comerciales.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: En el uso de suelo, ya que ahí viene expresamente referido el uso y las actividades que se van a desarrollar. En el formato expresamente viene el uso de suelo, que tendría que ser HC, HM ó HO, y las actividades específicas siempre viene referido "Centro Comercial" ó "Plaza Comercial". Eso vienen en los formatos.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar manifestó: Las tiendas de Autoservicio y Comercio, ¿forma parte de estos criterios de Plaza Comercial ó Centro Comercial?

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: No. Tendría que ser "Centro Comercial" ó "Plaza Comercial"

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar manifestó: Si porque viene tienda de autoservicio y comercio, y esto tendría que estar dirigido a cierta tipificación.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Si. Son esas dos definiciones el uso de suelo que es lo que lo permite HC, HM ó HO, que son los usos de suelos que te permiten un "Centro Comercial" ó "Plaza Comercial"; y en la actividad en específico la define ya sean Plazas Comerciales ó Centros Comerciales, en otros casos existen tiendas de autoservicio en donde encuadran los OXXO, los cuales no se consideran como plazas ni centros comerciales. En definitiva los documentos a entregar tienen que cumplir con esos dos criterios.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros manifestó: Aquí tengo a la vista una Manifestación que define como restaurante ¿no entraría tampoco en Centro Comercial?

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: No. Tiene que ser expresamente "Centro Comercial" ó "Plaza Comercial". Para nosotros definirlo como Centros Comerciales, debe encontrarse expresamente manifestado ya sea Plazas o Centros Comerciales, no hay más.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: El mismo formato da esa posibilidad.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Así es.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: La recomendación que hace la Contraloría Interna es que nos quedó clara la explicación, pero aquí como Servidores Públicos tienen que vigilar que la persona que vaya preparara la información, tenga muy clara esta clasificación a efecto de que no vaya a proporcionar otra información que no es.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

“2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Se va a inducir sobre el certificado.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: Sí. A mí me queda muy claro que lo tienen claro, la recomendación que hacemos es que al momento de entregar la información realmente ustedes verifiquen que si se está cumpliendo con lo mismo que están ustedes hoy señalando.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros manifestó: Incluso me atrevo a sugerir que se haga una pequeña introducción de lo que se está respondiendo en función de lo que se entiende por plaza o centro comercial, para que nos evitemos un recurso por no contestar todo lo que nos preguntaron. La definición es ésta y esto es lo que tengo.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Sí. De hecho eso viene el Programa de Desarrollo Urbano.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Ya nada más entonces que fundamentes tu respuesta con base en esa normatividad, para que le quede claro al peticionario qué información se le está proporcionando.

En uso de la voz, Jorge Hipólito Mendoza manifestó: Otra pregunta más, de los datos que se van a testar, como datos personales ¿ya se comentó aquí?

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: Sí. Fue de lo primero que se señaló. En el mismo proyecto se detallan los datos personales propuestos para clasificación.

En uso de la voz, Jorge Hipólito Mendoza manifestó: Ok.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo manifestó: ¿Algún otro comentario?

En uso de la voz, Carlos Alberto Sánchez Alvarez manifestó: Sí. Me informa la Unidad Administrativa, que la información no se tiene digitalizada, y que pudiera exceder de las 60 fojas que contempla el artículo 233 como gratuitas. Por lo que se pone a consideración de este Órgano Colegiado la posibilidad de entrega de la misma previo pago de derechos.

En uso de la voz, María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo manifestó: De conformidad con la ley.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez manifestó: Derivado del ajuste que tenemos que hacer respecto a la selección de la información nosotros informaremos la cantidad total.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar manifestó: Bueno, atendiendo a que el área pueda considerar en la respuesta todas las recomendaciones que aquí se han vertido, les pediría a todos y todas que estén a favor se sirvan levantar la mano.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 2.DT.CT.4^a.SE.08.02.17.

Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los siguientes datos personales:

NOMBRES DE PERSONAS FÍSICAS, FIRMAS, TELÉFONOS PARTICULARES, CORREOS ELECTRÓNICOS PARTICULARES Y DOMICILIOS PARTICULARES; NOMBRE COMO PERSONA FÍSICA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, FIRMA, TELÉFONO PARTICULAR, DOMICILIO PARTICULAR Y CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR; TAMBIÉN EL DOMICILIO PARTICULAR, FOTOGRAFÍA EN CARNET, FIRMA, CORREO ELECTRÓNICO PARTICULAR, NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, Y TELÉFONO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O DE LOS CORRESPONSABLES EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO, DE INSTALACIONES Y EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, RESPECTIVAMENTE; TAMBIÉN CONTIENEN CUENTA CATASTRAL DEL INMUEBLE (CARÁCTER FISCAL RELATIVA A LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRIBUTARIAS), INFORMACIÓN NOTARIAL REFERENCIADA CON ESCRITURAS, VALOR DEL TERRENO, VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DATOS REFERENCIADOS DE ACTAS CONSTITUTIVAS (NÚMEROS O FOLIOS), PASAPORTES Y CREDENCIAL DE ELECTOR; TODA ESTA INFORMACIÓN SE CONSIDERA COMO DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN RESPECTO A UN INMUEBLE QUE FORMA PARTE DEL PATRIMONIO DE UNA PERSONA SEA FÍSICA O MORAL.

Información que compone las Manifestaciones de Construcción de Centros Comerciales y/o Plazas Comerciales del año 2003 a la fecha.

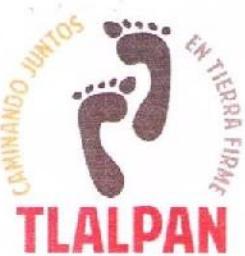
Información requerida a través de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000009717.

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de atender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

TERCERO: De conformidad con lo manifestado por la Unidad Administrativa y toda vez que no cuentan con la información digitalizada; para el caso en que la información a entregar exceda de las 60 fojas gratuitas establecidas en el artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, procédase a poner a disposición del solicitante la información de su interés previo pago de derechos.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:56 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.





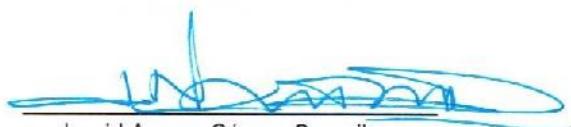
JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

“2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

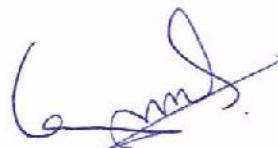
Cuarta Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2017
08 febrero 2017

10 de 11


Ingrid Aurora Gómez Saracibar
Coordinadora de Proyectos Delegacionales,
en calidad de Presidenta

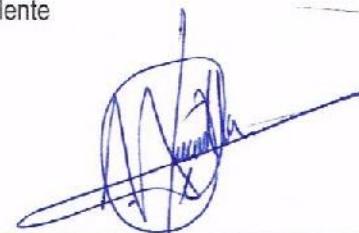

Rosalba Aragón Peredo
Subdirectora de Transparencia, Acceso a la
Información y Archivos, en carácter de
Secretaria Técnica.

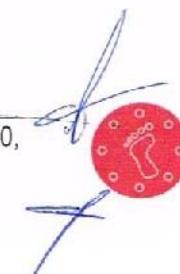

Samuel Francisco Burguete Viveros
Director Jurídico en calidad de vocal suplente
de la Dirección General Jurídica y de
Gobierno


María Guadalupe Silvia Rodríguez Marmolejo
Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en
calidad de Invitada Permanente.


Arturo Moreno Islas
Jefe de Unidad Departamental de Quejas,
Denuncias y Responsabilidades de la Contraloria
Internas, en calidad de Invitado Permanente
Suplente


Jorge Hipólito Mendoza
Jefe de Unidad Departamental de Modernización
Administrativa de la Dirección General de
Administración, en calidad de Vocal Suplente.


Víctor Hugo Sevilla Méndez
Subdirector de Permisos, Manifestaciones y
Licencias, en calidad de Vocal Suplente de la
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS.

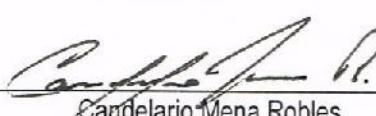
"2017, año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuarta Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2017
08 febrero 2017

11 de 11


Lucia Mendoza Mejia
Lider Coordinadora de Archivos, en calidad de
Invitada Permanente


Carlos Alberto Sánchez Alvarez
Lider Coordinador de Proyectos de Información
Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección
de Transparencia, Acceso a la Información y
Archivos


Candelario Mena Robles
Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en
calidad de invitado



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000,
Delegación Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825
Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com

